

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	23,80
Libras .....	42,45
Dólares .....	2,58
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	196,25
Reichsmark .....	2,45
Belgas .....	141,70
Florines .....	4,72
Escudos .....	38,60
Peso de moneda legal .....	2,25
Coronas checas .....	30,—
Coronas suizas .....	2,10
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

#### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	19,72
Francos suizos .....	245,40
Escudos .....	42,25
Peso moneda legal .....	2,20

brica de Mieres, al 6%, números 27.495 al 27.514.

Resguardo núm. 21.260, expedido el 13 de marzo de 1938, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en 30 Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 5%, números 64.539/48, 86.469/69, 105.168/77.

Resguardo núm. 21.812, expedido el 11 de julio de 1929, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Amortizable al 5%, 1929, en una Carpeta provisional, serie C, número 8.828.

Resguardo núm. 22.216, expedido el 10 de octubre de 1929, comprensivo de pesetas nominales 45.000, en 90 Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 5% Interprovincial, números 176.645/734.

Resguardo núm. 23.091, expedido el 28 de julio de 1930, comprensivo de pesetas nominales 80.000, en 160 Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al 6%, números 207.224/323.

Resguardo núm. 23.575, expedido el 27 de noviembre de 1930, comprensivo de pesetas nominales 50.000, en 100 Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 6%, números 56.616/717.

Resguardo núm. 25.828, expedido el 10 de enero de 1933, comprensivo de pesetas noms. 30.000, en 60 Cédulas de Crédito Local 6% Interprovincial, números 112.243/302.

Resguardo núm. 27.175, expedido el 18 de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Obligaciones del Tesoro al 5%, emisión 23 de octubre 1933, en dos títulos, serie B, números 34.793 y 34.794.

Gijón, 17 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3—30-IX-38

### BANCO DE ARAGON

#### Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos, expedidos por la Central de este Banco, en las fechas que se indican:

Deposito número 9.806, de pesetas nominales dos mil quinientas, en Obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza 6% 1924, expedido el 14 de julio de 1935.

Idem 21.228, de pesetas nominales tres mil quinientas, en igual clase de valor que el anterior del 12 de marzo 1936.

Idem 13.889, de pesetas nominales veinte mil, en Obligaciones del F. C. Norte España 6% especiales, del 20 febrero 1929.

Idem 13.890, de pesetas nominales veinte mil, en Obligaciones F. C. Alicante 6%, serie G, del 20 febrero 1929.

Idem 19.297, de pesetas nominales trece mil, en Obligaciones Norte 3%, segunda serie, del 28 abril 1924.

Idem 18.020, de pesetas nominales diez mil, en Obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza 5% 1932, del 25 enero 1933.

Lo que se hace público por segunda vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues, pasado el mismo, se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

3—30-IX-38

### JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE DON

Autorizada esta Junta por el Distrito forestal, tiene acordado celebrar las subastas de pines señalados en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 211 de 7 de septiembre actual, el día 19 de octubre próximo, con un intervalo de media hora, de una a otra, dando comienzo a las once horas de su mañana, y previo el depósito del 10 por 100 de la tasación; la de 660 pines y 140 estéreos de leña de los mismos, tasados en 1832 pesetas, y 349 pesetas 64 céntimos del presupuesto de gastos de montes; seguidamente otra de 330 pines, tasados en 1.503 pesetas, y 66 estéreos de leñas de los mismos, con 242 pesetas 74 céntimos, del presupuesto de gastos de montes, en los términos denominados "Linares" y "Calleja Ciega", respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones señalado en el "Boletín Oficial" número 182, de 8 de agosto de 1935, y las económicas de esta Junta Vecinal que obran en Secretaría. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y debidamente reintegrados.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..., ofrece... pesetas (en letra), por

## Anuncios particulares

### BANCO DE GIJON

#### ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Rosendo García González, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 19.453, expedido el 6 de octubre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5%, en un título, serie B, número 41.954.

Resguardo núm. 20.243, expedido el 14 de mayo de 1928, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 Obligaciones de la S. A. Fa-

los 660 o por los 339 pinos marcados en el monte Pinar, de San Martín de Don, sujetándose a los pliegos de condiciones señalados. (Fecha y firma del proponente).

San Martín de Don 17 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente de la Junta Vecinal, Avelino Castillo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### PAMPLONA

Don José Gómez de la Torre y de Villa, Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad de Pamplona y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Ciudad de Pamplona a 16 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—El señor don Carlos María García-Rodrigo y de Maorazo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una como demandante doña Nicolasa Ollo Aguinaga, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de Mañeru y hoy el heredero su hijo don Félix Biurrun Ollo, mayor de edad, casado, labrador y vecino del mismo lugar, representado por el Procurador don Leandro María Cañada, bajo la dirección en un principio del Letrado don Mariano León, y después, por fallecimiento de éste, por el Letrado don Ignacio Ruiz de Galarreta, y de la otra como demandados don Bernardino Pena Semberoz y don Lucas Pena Semberoz, mayores de edad, labradores, vecino el primero de Adios y el segundo en ignorado paradero, comparecido éste en autos por medio del Procurador don Gaspar Moreno Martínez, bajo la dirección del Letrado don Rafael Borja, y el primero rebelde por su incomparecencia en los autos, versando éstos sobre nulidad de escritura de reconocimiento de crédito y préstamo hipotecario y otros extremos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Bernardino Pena Semberoz y a don Lucas Pena Semberoz, de la demanda contra ellos interpuesta en este juicio por doña Nicolasa Ollo Aguinaga y sostenida a su fallecimiento por su hijo don Félix Biurrun Ollo, sin hacer expresa imposición de costas. Y para notificación al demandado rebelde don Bernardino Pena, si no se solicitare por alguna de las partes comparecidas, su notificación personal, cúmplase con lo dispuesto en los artículos 768, 282, y 283, de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, la cabecera y parte dispositiva de esta sentencia y fijándose en el tablón de edictos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos María García-Rodrigo.—Rubricado."

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Concederá lo inserto bien y fielmente con su original a que me remitiré y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Bernardino Pena Semberoz, conforma a lo acordado, expido el presente que firmo en Pamplona a 16 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—P. H., Modesto Urbeoles.

#### MALAGA

Don José del Río Pérez, Juez Instructor designado para incoar expediente de responsabilidad civil, contra el vecino de esta capital, que habitó en la calle de Alamos, núm. 39 y en la actualidad de ignorado paradero Ramón Botella Llorens.

Por el presente se cita, llama y emplaza al referido individuo, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado (Oficinas de la Comisión Provincial de Incautaciones en el Gobierno Civil), personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, 25 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José del Río.

Don José del Río Pérez, Juez de Instrucción designado para incoar expediente de responsabilidad civil contra el vecino de esta capital que habitó en la calle de San Rafael, núm. 6, y en la actualidad de ignorado paradero Antonio Morales Lozano.

Por el presente se cita, llama y emplaza al referido individuo, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado (Oficinas de la Comisión Provincial de Incautaciones en el Gobierno Civil), personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, 25 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José del Río.

#### GIJON

Don Juan González Toca, Alférez de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente para acreditar la pérdida del título de propiedad de la embarcación denominada "Gloria", folio 754 de la tercera lista de Luanco.

Hago saber: Que por Decreto Autorizado de la Superior Autoridad del Departamento, que declara nulo y sin ningún valor el expresado título, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a partir de la publicación de este edicto y en el plazo de un mes.

Dado en Gijón, a 20 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan González.

#### TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez Especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Escalona, Félix Rodríguez Jiménez, Alejandro García Mullido, Aquilino Sánchez y Domingo de la Fuente (a) Montesino, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que

de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

Don Gaspar Fernández-Lomana, de Barbachano, Juez Especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos del pueblo de Valmojado José López López, Eugenio Sánchez López, Juan Castellanos López, Isidro Sánchez López, Antonio López López y Domingo Castellano López, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, Juez Especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos del pueblo de Portillo de Toledo Julián Martín Fernández y Josefa López Juan, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

cibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, Juez Especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos del pueblo de Villanueva de Perales, Isabel García Batanero, Aurelio Povedano Rodríguez, Enrique López Córdoba, Emiliano González Parra, Telesforo González Serrano, Eduardo González Serrano, Jacinto Delgado Rodríguez, Félix Clemente Díaz, Leonardo Clemente Rodríguez, Santiago Delgado Rodríguez, Hilario Ribagorda Rodríguez, Manuel Ribagorda Herrán, Clicerio Ribagorda Rodríguez, Marcos González Rodríguez, Nemesio Nieto Freijo, Tomás Redondo Rodríguez, Valeriano Rodríguez Rodríguez, Isidoro González Rodríguez, Pedro Rodríguez Pablo, Juan Fresno Pablo, Esteban Pablo Redondo, Venancio Fresno Pablo, Basilio Botello Martín, Leoncio García Serrano, Trinidad Serrano González, Guillermo Rodríguez Pablo, José Clemente Díaz, Martín González Povedano, Enrique López Serrano y Baldomero Pablo Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 10 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Gaspar Fernández Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

#### SANTANDER

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Oeste, de esta capital e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Filomena Toca Gutiérrez, vecina de esta ciudad, por su actuación contraria al Movimiento Nacional.

HAGO SABER: Que por el presente se cita y requiere a la memoria, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, número 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito.—El Secretario (ilegible).

#### CERVERA DE PISUERGA

El señor Juez de Instrucción de este partido, Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones en el expediente que instruye bajo el número 47 del año 1937, ha acordado se requiera a Teodoro García Revilla, para que en término de ocho días hábiles comparezca en este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga a 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

El señor Juez Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia, en este partido, en el expediente que se instruye bajo el número 45 del año 1937, ha acordado se requiera a Venancio San Sebastián y María Sierra, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan en este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga, 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

## VILLARCAYO

Don Justo Martín Conde, Juez de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se siguen expedientes para depurar las responsabilidades administrativas en que hayan podido incurrir por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, contra Felipe Díez Sáinz, Fulgencio Díez Sáinz, Aurelio Ruiz Ruiz e Isidro Sáinz Baranda, todos ellos vecinos de Merindad de Valdeporres, y Constantino Fernández Espiga, de Moneo, y Vicente Robredo Oteo, de Junta de Oteo, haciéndoseles saber por medio del presente que tienen ocho días hábiles para exponer lo que a su derecho conduzca, tanto de palabra como por escrito y aportar todas las pruebas que sean pertinentes, pues de no hacerlo se seguirán los expedientes sin su audiencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villarcayo a 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Justo Martín.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> de Mena.

## ZARAGOZA

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Alejandro Perna Brujulada, vecino que fué de esta capital, calle del Cedro, 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 304 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se daba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

## GARROVILLAS

Don José Gómez Rodríguez, Juez Municipal Letrado accidental del de Primera Instancia e Instrucción de Garrovillas y su partido, por hallarse el propietario en comisión del servicio, e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra Justo Luis Martín González, vecino de Casas de Millán.

Por el presente, que se expide en méritos de referido expediente, se cita al inculcado Justo Luis Martín González, vecino de Casas de Millán y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y del instructor, para ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime oportuno.

Dado en Garrovillas a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Municipal, José Gómez.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

## SEVILLA

Don José Vázquez Gómez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como delegado de la Comisión provincial de Incautación de Bienes.

**HAGO SABER:** Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra doña Luisa Morera Méndez, vecina de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma 3.<sup>a</sup> de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo 4.<sup>o</sup> de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicha presunta inculpada para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca, número 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez.—El Secretario, (Féliberto).

## ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente número 103 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil, del vecino de esta ciudad, Alfonso Ramírez Sierra, se requiere a los Ayuntamientos, Bancos, Sociedades de todas clases y público en general, para que en el término de cinco días, siguientes al de la publicación de este edicto, comuniquen a este Juzgado por comparecencia personal o por escrito, qué bienes concen de la propiedad de dicho expedientado y le hayan conocido desde el 18 de julio de 1936, cualquiera que sea el sitio del territorio Nacional en que se hallen, ya se trate de inmuebles, efectos públicos, valores, alhajas y cualesquiera otros...

Zamora, 14 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Manuel Martínez.—P. H., Alfonso Fernández.

## GINZO DE LIMIA

Don Juan Vidal García, en funciones de Juez de Instrucción de Ginzó de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto fecha de hoy, se llama a Bojuño Montoya, sin segundo apellido, natural de Medina del Campo, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 53, del año en curso, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a ser indagado, notificado del auto de procesamiento y a constituirse en prisión, prevenido de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

## Circunstancias y señas personales del procesado.

Montoya, sin segundo apellido, Bojuño, gitano, de unos 40 años de edad, casado, chabán, hijo de desconocido y de Carmen, sin domicilio fijo.

Es alto, moreno, regulares carnes, pelo y ojos negros, nariz regular, boca grande, usa bigote, le falta un diente de atrás, y viste traje de paño claro, calza botas color ave-llana con piso de goma, y se cubre con sombrero claro.

Dado en Ganzo de Linia a 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan Vidal García.—El Secretario, Telmo Carballido.

### LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a Enrique Cortés, de 22 años de edad, domiciliado en Fermoselle, calle del General Sanjurjo, 20, y que actualmente se encuentra en Oporto (Portugal), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reconocido por el médico forense y recibirle declaración y ofrecerse las acciones del sumario en el que, con el número 49 del año actual, se instruye por lesiones, a consecuencia de choque de un automóvil en que viajaba, con una camioneta, el día 25 de octubre último, en las inmediaciones de esta villa.

Dado en Ledesma a 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal. El Juez de Instrucción, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

### PALENCIA

#### Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se hace saber al procesado en causa del Juzgado de Instrucción de Palencia núm. 177, del año último, por uso de nombre supuesto, Cecilio Serrano Sadoral, domiciliado últimamente en Madrid, que, por auto de hoy, dictado en dicho sumario, ha sido declarado concluso y acordada su remisión a la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, para ante la cual se le emplaza, a fin de que dentro del término de diez días se presente en la misma, por medio de Abogado y Procurador, que deberá designar, bajo apercibimiento de hacerlo de los que se encuentran en turno de oficio.

Dado en Palencia a 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Isidoro Parana.

### GETAFE

Luis Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de los partidos de Getafe, Toledo e Illescas.

Hago saber: Que en el Juzgado de Getafe, sigo sumario con el número 13 del corriente año por hurto de muebles y otros efectos que se dirán, adquiridos según manifestación del inculpado Manuel Cuadrado Sánchez, vecino de La Maya, en 28 de noviembre de 1936, por compra a unos moros en Cuatro Vientos, cuyos objetos se cree que son de ilegítima procedencia y se pasan a detallar: Seis sillas con asiento de tapiz, usadas, y dos sillones haciendo juego. Una hoja de luna de armario suelta. Un espejo con marco de madera. Una silla con rejilla de rafia. Un perchero con luna, recién barnizado. Una cámara frigorífica de 65 centímetros de alta por 50 de ancha. Una percha de pie sombrerera. Una cama metálica dorada con barras cilíndricas, con labores, sin somier, de dos metros de larga por 1,30 de ancha. Otra de metal, cuadrada, barras cuadradas y lisas, de igual tamaño que la anterior, sin somier. Cama cuna de madera, de 1,50 metros por 90 centímetros. Un armario de dos hojas, sin lunas, para dormitorio. Una mesa de noche semicircular, muy usada, sin piedra de mármol. Seis cuadros de 0,88 metros por 0,45, todos con cristal, marco de madera, con labores en dorado, con paisajes. Un bloque de automóvil Ford, adosado al número B.35.978, propiedad de don Manuel Cuadrado Lucas, de La Maya.

Por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente, para que las personas que se crean perjudicadas o sean propietarias de estos efectos, así como los moros que intervinieron en esta operación de venta, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el término de ocho días a partir de la publicación del presente.

Dado en Getafe a 13 diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, (ilegible).

Luis Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de los partidos de Getafe, Toledo e Illescas.

Hago saber: Que en el Juzgado de Getafe sigo sumario por sustracción de pieles, con el número 5 del corriente año, contra Pedro

Guzmán y otros, en el que por ignorarse su paradero por providencia de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, a partir de la publicación, a los testigos siguientes: Emilio González, soldado que perteneció a la 2.ª Batería de Montaña de Melilla. José Rodríguez, cabo del primer Tabor de Regulares de Tetuán. Cayetano Calleja, soldado de Intendencia que estuvo destinado en Getafe.

Y para que sirva de citación a expresados testigos, expido el presente en Getafe, a 14 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, (ilegible).

### TALAVERA

Don Tomás Pérez Valiente y Muñoz, Juez Municipal de esta ciudad, Letrado, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas a lograr el paradero de unas trescientas cincuenta pesetas, desaparecidas el día 1.º de agosto último de un armario abierto en la casa que ocupa en esta ciudad Emilia Corrales Garrido, calle del Río, núm. 1, y cuyo autor o autores se desconocen y, caso de ser habidos, sean puestos a la disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa que instruyo con el número 49-237, por el delito de hurto de 350 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Municipal, Tomás Pérez Valiente.—El Secretario, Miguel Alvarez.

Don Tomás Pérez Valiente y Muñoz, Juez Municipal Letrado, en funciones de Instrucción de esta Ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se cita y llama a Evarista Constantino, vecino de Oropesa (Toledo), y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la causa que sigo con el número 68-937, por el delito de corrupción de la menor María Crescencia Constantino García, hija de la anterior.

Al propio tiempo y por medio de este edicto, se ofrecen las acciones

del procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la indicada Evarista Constantino.

Dado en Talavera de la Reina a 14 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Municipal, Tomás Pérez-Valiente.—El Secretario Judicial, Miguel Alvarez.

### ZARAGOZA

Maurino Rodrigo Herrero, de veinticuatro años, estado soltero, de profesión u oficio chofer, hijo de Demetrio y de Serapia, natural de Villanueva, sin domicilio, procesado por la causa núm. 228 de 1935, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción núm. 3, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, fecha 13 de octubre último, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, le ingresen en la Cárcel a disposición de este Juzgado y causa indicada.

Zaragoza 14 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

### BURGOS

#### Edicto

Don Vicente Pérez Gómez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos, Juez especial del sumario de que se hará mención.

Por el presente que se acordó publicar en este periódico oficial, en auto de hoy, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 162 de 1937, por malversación, se cita y llama al procesado Antonio Ruiz Vilaplana, de treinta y tres años de edad, casado, Secretario que fué del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos, de donde fué vecino, y en la actualidad en ignorado paradero, rapaque en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales de España, activen gestiones para proceder a la busca y captura y detención de citado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que tenga lugar lo acordado, pongo el presente que firmo en Burgos a 15 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Magistrado de la Audiencia Territorial, Vicente Pérez.

### AMURRIO

Antonio Larrinaga San Juan, mayor de edad, viudo, que residió últimamente en Amurrio (Alava), cuyos demás datos no constan, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario núm. 8, de 1937, por hurto, y para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Amurrio 15 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rafael María Villasante.

### SAN FERNANDO

Cabo radio, Antonio López; Cabos de Artillería, Manuel Quesada y Manuel Pita; Marinero Artillero, Manuel Corellas; Cabo de Marina, Vaspino; Cabo de Artillería, Trinitario Martínez; Primer Terpedista, Lanza; Contramaestres, Ramos y Juan Scviet; Maquinista, Fajardo; Cabo, Piñero; Escribiente, Pablo Martín; Condestable, Federico Beltrán del Castillo, y Maquinista Oficial de primera, don Miguel Morey, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerán ante el Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina, don José Expósito del Pozo, en la Capitanía General de este Departamento, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, para responder en información que los intruye, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados rebeldes.

San Fernando 14 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Permanente, José Expósito.

Eustasio de Constantino Theophilatos, comerciante de nacionalidad griega, y propietario del va-

por "Gardekaki", cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado, sito en las oficinas de Capitanía General de este Departamento, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra el mismo resultan en la causa n.º 341 de 1937, por el delito de auxilio a la rebelión, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

San Fernando 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Permanente, José Expósito del Pozo.

### OLVERA

Pedro Reyes Castro, conocido por don Pedro, de 57 años de edad, soltero, vendedor, hijo de Martín y de Angela, natural de Pedro Abadi (Córdoba), vecino de Sevilla, con domicilio en Barriada de Amata, calle 11, número 166, de buena estatura, pelo canoso rizado, ojos castaños, presentando como señas un hoyo en la barba; y con antecedentes penales.

Antonio Tempa Collado, de 54 años de edad, hijo de José y María de los Dolores, casado con Concepción, de oficio vendedor ambulante, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Sevilla, con domicilio en la Calle Sol (Corralón), de mediana estatura, ojos castaños, pelo canoso; con antecedentes penales.

Ambos individuos se hallan procesados por este Juzgado, por virtud del sumario número 77 del año 1935, por el delito de tentativa de estafa, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Olvera, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de ser constituidos en prisión provisional por dicha causa, por no haber cumplido con la obligación contraída de presentarse quincenalmente ante la Autoridad Judicial, apercibidos que de no comparecer ni ser habidos, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, que serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Olvera a 16 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, (ilegible).